



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 053-2024-A-MDSS

San Sebastián, 06 de febrero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Resolución n.º 31, de fecha 26 de enero de 2024, el informe n.º 083-2024-PPM-MDSS, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Procurador Público de la MDSS, la Opinión Legal n.º 091-2024-GAL-MDSS, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.(...)";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el principio de legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en su artículo 25º dispone "Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: (...) 3. Municipalidades: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) c) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Distritales (...)";

Que, en ese sentido, el numeral 8) del artículo 33º del Decreto Legislativo en mención, indica las funciones de los Procuradores Públicos: "Conciliar, transgredir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público (...)";

Que, el numeral 1, del inciso 15.7 del artículo 15º del Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS, por el cual se aprueba el Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que: "En los supuestos de conciliación, transacción, desistimiento de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



pretensión, del proceso o de actos procesales, así como dejar consentir resoluciones en causas sin contenido patrimonial, el/la procurador/a público/a elabora un informe en el cual se sustente la necesidad de aplicar en específico cualquiera de las acciones señaladas en el presente numeral, justificándose en el mismo también la ventaja o el menor perjuicio para el Estado. El referido informe es puesto en conocimiento del/de la titular de la entidad y se considera autorizado si no es observado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas desde que fue puesto en conocimiento por cualquier medio verificable e idóneo";



Que, en este marco legal, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Abg. Braulio Fernando Becerra Rojas, informa, que el expediente judicial n.º 00866-2018-0-1001-JR-CI-01, sobre prescripción adquisitiva de dominio, seguido por IGNACIA BENDEZU GROVAS contra CESAR MEDINA COSIO, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, no se ve afectado de alguna forma con la sentencia que resuelve declarar fundada la demanda de prescripción adquisitiva de dominio y su correspondiente inscripción, por lo que, no hay algún tipo de afectación que vulnere los derechos de la Entidad, por lo que, resulta pertinente dejar consentida la sentencia a fin de: 1). No genera mayor gasto a las arcas de la Municipalidad con la interposición de recursos, escritos y otros, 2). No generar mayor costo por operatividad de todas las Gerencias de la Municipalidad pidiendo informes, constataciones, inspecciones entre otros, asimismo. 3). Se evitará que la Municipalidad Distrital de San Sebastián sea multada por recurrir la sentencia sin sustento alguno, 4). Tampoco se condenó al pago de costas y costos, es más, esto ayuda a que la población Sebastiana pueda regularizar y sanear sus predios y pueda ayudar al crecimiento urbanístico y económico del Distrito y de toda su población;



Que, mediante Resolución n.º 31, de fecha 26 de enero del 2024, Sentencia que resuelve: "[...] 1.- **DECLARAR FUNDADA** la pretensión de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** interpuesta por Saturnino Chalco Huamán y Estela Castillo Ata contra Aquilino Esquivel Vera y la sucesión intestada de QEVF Celia Carrión de Esquivel conformada por Aquilino Esquivel Vera, Luz Aurelia Esquivel Carrión, Yeni Esquivel Carrión, Aquiles Esquivel Carrión, Juan Carlos Esquivel Carrión, Yohn Esquivel Carrión y Diana Esquivel Carrión"; 2.- "En consecuencia se **DECLARA** a Saturnino Chalco Huamán y Estela Castillo Ata propietarios, por prescripción adquisitiva de dominio del bien inmueble: Lote de terreno n.º 6 de la manzana "A" del fundo rustico denominado Tejahuasi ubicado en la APV. Grupo 8, del Distrito de San Sebastián, de la Provincia y Departamento de Cusco, con numeración municipal n.º 131 (puerta principal) y n.º 127 (puerta secundaria) de la calle unión conforme obra en el certificado de numeración n.º 033-2020-GC-MDSS/INFORMATIVO";



Que, mediante Informe n.º 083-2024-PPM-MDSS de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Procurador Público de la MDSS Abog. Braulio Fernando Becerra Rojas, concluye: "[...] Finalmente, estando a lo informado líneas arriba, se llega a la conclusión de que no corresponde interponer el recurso de apelación ni ningún otro tipo de recurso contra la sentencia contenida en la Resolución n.º 31 de fecha 26 de enero de 2024, ya que no genera ningún tipo de perjuicio o agravio en contra de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por cuanto de los informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, plano y memoria descriptiva visado y demás documentos, se concluye que no hay ningún tipo de afectación a los derechos e intereses de la Entidad edil, por lo que, se requiere que se expida Resolución autoritativa autorizando el consentimiento de la sentencia o se expida la observación respectiva dentro de los plazos establecidas por la ley";

Que, mediante Opinión Legal n.º 091-2024-GAL-MDSS, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina declarar procedente la emisión de la Resolución Autoritativa con la finalidad de consentir la Resolución n.º 31 de fecha 26 de enero de 2024, Sentencia emitida en

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



expediente judicial n.º 00872-2021-0-1001-JR-CI-06, sobre prescripción adquisitiva de dominio, seguido por Saturnino Challco Huaman y Estela Castillo Ata contra Aquilino Esquivel Vera y la sucesión intestada de QEVF Celia Carrión de Esquivel conformada por Aquilino Esquivel Vera, Luz Aurelia Esquivel Carrión, Yeni Esquivel Carrión, Aquiles Esquivel Carrión, Juan Carlos Esquivel Carrión, Yohn Esquivel Carrión y Diana Esquivel Carrión, al no existir ningún tipo de afectación que vulnere los derechos de la entidad de carácter patrimonial u obligación sobre el predio materia de prescripción;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, Abogado **BRAULIO FERNANDO BECERRA ROJAS**, con Registro C.A.C n.º 1587, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y en resguardo de los intereses de la entidad, se sirva solicitar el consentimiento de la sentencia, contenida en la Resolución n.º 31 de fecha 26 de enero de 2024, Sentencia emitida en el expediente judicial n.º 00872-2021-0-1001-JR-CI-06, sobre prescripción adquisitiva de dominio, seguido por Saturnino Challco Huaman y Estela Castillo Ata contra Aquilino Esquivel Vera y la sucesión intestada de QEVF Celia Carrión de Esquivel conformada por Aquilino Esquivel Vera, Luz Aurelia Esquivel Carrión, Yeni Esquivel Carrión, Aquiles Esquivel Carrión, Juan Carlos Esquivel Carrión, Yohn Esquivel Carrión y Diana Esquivel Carrión, al no existir ningún tipo de afectación que vulnere los derechos de la entidad de carácter patrimonial u obligación sobre el predio materia de prescripción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, emita informe sobre el resultado de las acciones realizadas respecto a la sentencia contenida en la Resolución n.º 31 de fecha 26 de enero de 2024, Sentencia emitida en el expediente judicial n.º 00872-2021-0-1001-JR-CI-06, sobre prescripción adquisitiva de dominio, seguido por Saturnino Challco Huaman y Estela Castillo Ata contra Aquilino Esquivel Vera y la sucesión intestada de QEVF Celia Carrión de Esquivel conformada por Aquilino Esquivel Vera, Luz Aurelia Esquivel Carrión, Yeni Esquivel Carrión, Aquiles Esquivel Carrión, Juan Carlos Esquivel Carrión, Yohn Esquivel Carrión y Diana Esquivel Carrión, al no existir ningún tipo de afectación que vulnere los derechos de la entidad de carácter patrimonial u obligación sobre el predio materia de prescripción.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquillapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abg. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"